

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

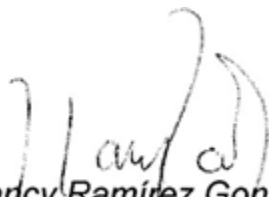
Ref. Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado Rad. 110014003053202000595

Los documentos allegados por las partes cumplen las previsiones que da cuenta el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado

Resuelve:

1. **Aceptar** la **transacción** a que han llegado las partes conforme y en los términos del escrito visible ítem 14 del expediente digital.
2. **Declarar** terminado el presente proceso Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado (**sin sentencia**) promovido por Juan Camilo Londoño Benítez contra Carbal Ingeniería y Servicios S.A.S., y Milcíades Romero Tautiva, por **transacción**.
3. No hay lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue allegada de manera virtual, por lo tanto, no ha documentos físicos para entregar.
4. **Archivar** el presente expediente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.133 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 15 de diciembre de 2020. Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
--